

Memoria justificativa para la contratación del servicio de jardinería para los centros de producción de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía en la provincia de Sevilla.

1.- Introducción.

Con fecha 15/05/2025 se firma resolución por parte del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), por la que se acuerda la resolución del contrato suscrito con la entidad GLOBAL GUZMÁN PRIETO S.L., en base al expediente EC/1-020/23 tramitado para la prestación del *Servicio de Jardinería de los edificios de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A.* en Sevilla, con vigencia desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024 y que fue posteriormente prorrogado por una nueva anualidad hasta 30 de septiembre de 2025.

Dicha resolución contractual se produce debido al incumplimiento en la ejecución por parte de la empresa adjudicataria, seguido del abandono de las instalaciones y la interrupción del servicio sin previo aviso a RTVA.

Concluido el procedimiento de resolución del contrato se llevó a cabo una contratación menor, adjudicada al empresario Carlos Sánchez Lago, con objeto de poner a punto las zonas ajardinadas seriamente deterioradas como consecuencia de la falta de mantenimiento desde el mes de febrero del presente año , nº de solicitud de pedido 10033568.

Una vez concluidos los trabajos de puesta a punto, para no dejar a RTVA sin este servicio mientras se tramita y resuelve la adjudicación definitiva de un nueva licitación abierta, se adjudica el servicio mediante contratación menor al empresario José Francisco Dorado Calmen para el período comprendido entre el 15/7/25 y 14/12/25, nº de solicitud de pedido 10033716.

Como consecuencia de todo ello, y al tratarse de un gasto recurrente, se eleva a trámite la presente propuesta para la contratación del servicio mediante el procedimiento simplificado para el periodo de un año a partir de la fecha que se le indique en el contrato.

Se trata de un servicio que, por su naturaleza especializada, no puede ser asumido directamente por RTVA, por lo que se justifica la contratación de una empresa con capacidad técnica, medios humanos y recursos mecánicos suficientes para llevar a cabo los trabajos necesarios.

Para la correcta ejecución del servicio se adjunta el PPT en el que se detallan las tareas específicas a realizar en cada uno de los edificios.

Al ser de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es preciso justificar los siguientes puntos.

2.- Objeto.

El presente expediente tiene por objeto definir las características técnicas y requisitos necesarios para la contratación del servicio de jardinería destinado a cubrir las necesidades de todos los centros de producción de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A., en la provincia de Sevilla y que se detallan en el punto 11 siguiente.

La Empresa Adjudicataria (en adelante E.A.) se hará cargo del mantenimiento de las plantas y elementos de jardinería tales como árboles, arriates, jardineras y macetas existentes en la totalidad de los edificios en la forma en que se indique en el pliego de prescripciones técnicas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	05/11/2025 13:29:17	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	52Pr4JDS6SYLDDK9X2DAQKMQRMEHR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	11/11/2025 10:07:33	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	52Pr4HQ9N3AHHWFTTXDABEKRFMU74G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El servicio comprende también la atención de los servicios de jardinería extraordinarios dentro de las instalaciones indicadas que fueran necesarios para la RTVA.

3.- Elección del procedimiento de licitación.

El procedimiento a seguir para la selección de la empresa adjudicataria será el procedimiento simplificado dado el valor estimado del contrato.

4.- Duración del contrato.

El plazo de prestación de los servicios será de un año a contar desde el día que se indique en el contrato.

Este plazo será prorrogable por el periodo de otro año mas a instancia de RTVA, siendo obligatoria la prórroga para el adjudicatario si se le comunica a este con una antelación mínima de dos meses antes del vencimiento del contrato.

5.- Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a la adjudicación son:

5.1.- Solvencia económica y financiera

El volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) del licitador mejor clasificado, referido al año de mayor volumen de los tres últimos cerrados, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, es decir 129.000€ (Ciento veintinueve mil euros).

El importe neto de la cifra de negocios del licitador de cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

Si el empresario es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante Hacienda del Impuesto sobre Sociedades.

Si el empresario es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

5.2.- Solvencia técnica o profesional

Se acreditará por el licitador mejor clasificado atendiendo a lo siguiente:

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	05/11/2025 13:29:17	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	52Pr4JDS6SYLDKK9X2DAQKMQRMEHR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	11/11/2025 10:07:33	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	52Pr4HQ9N3AHHWFTTXDABEKRFMU74G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Servicios o trabajos realizados en los últimos tres años naturales completos (2022, 2023 y 2024) de la misma naturaleza del que es objeto de contratación. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, en el que conste descripción del servicio, importe y fecha de realización; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este con los mismos datos anteriores o, a falta de este certificado, mediante una declaración del propio empresario licitador. Se considerará que la empresa ofertante cumple esta condición cuando el importe anual acumulado en cualquier año dentro de ese periodo trienal sea igual o superior a 60.200€.

Los anteriores requisitos de solvencia económica y técnica podrán ser sustituidos, a elección del empresario mejor clasificado, por la clasificación como empresa contratista del Sector Público en el Grupo O, Subgrupo 6, Categoría 1.

6.- CPV's relacionados con el objeto del contrato.

77311000-3: Servicios de mantenimiento de jardines y parques.

7.- Condiciones especiales de ejecución.

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

- El adjudicatario deberá acompañar, junto con la facturación mensual por los servicios prestados, declaración responsable del empresario expresando que los trabajadores afectos al servicio, con indicación de nombre y apellidos de los mismos, están al día en el percibo de sus retribuciones.

A ambas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

8.- Presupuesto máximo de licitación

El presupuesto de licitación del contrato es de 41.800€ IVA no incluido, desglosado en:

- Servicios fijos: 35.800€.

Desglosado por centro de trabajo:

* Edificio San Juan de Aznalfarache: 24.000,00 €

* Edificio Pabellón de Andalucía: 6.000,00 €

* Edificio Cartuja (Retevisión): 4.000,00 €

* Edificio Canal sur en Polígono Pisa: 1.800,00 €

- Servicios extraordinarios: 6.000,00 €

Total presupuesto sin IVA: 41.800,00 €

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	05/11/2025 13:29:17	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	52Pr4JDS6SYLDKK9X2DAQMKRQRMNEHR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	11/11/2025 10:07:33	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	52Pr4HQ9N3AHHWFTTXDABEKRFRMU74G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con relación a los servicios extraordinarios RTVA no se compromete a alcanzar este importe de servicios, aunque este actúa como límite máximo de gasto.

Con respecto al presupuesto de la última licitación el expediente que ahora se tramita experimenta un muy notable incremento pues se pasa de los 11.334,40 € del año 2023 para los servicios ordinarios a los 35.800 € actuales. Este aumento se justifica en el incremento que se han introducido de horas de servicio (pasan de 20 a 36 semanales), del SMI a lo largo de estos más de dos años desde la última licitación y por el incremento que hemos considerado conveniente introducir en los otros conceptos que integran el presupuesto de licitación por haberse demostrado insuficientes para una adecuada prestación del servicio.

Así, el desglose de costes que integraban el presupuesto de licitación de 2023 era el siguiente:

Salarios incluidos parte proporcional incremento convenio 2023.	10.364,04 €
Utensilios, materiales, maquinaria	150,00 €
Gastos indirectos	140,30 €
Beneficio industrial (6%)	680,06 €
TOTAL	11.334,40 €

Este cuadro ha pasado a ser el siguiente en el expediente que ahora se inicia:

Salarios con el nuevo número de horas y un incremento salarial del 6% acumulado para las dos posibles anualidades del contrato (1)	19.774,59 €
Seguridad Social (33% aprox. sobre salarios) (2)	6.526,61 €
Otros costes sociales (sustituciones, absentismos, material de PRL...), 8,33 % sobre gastos de personal (1+2) (3)	2.190,89 €
Consumibles y renovación de equipos (utensilios, combustibles, abonos, etc,) 9,58% sobre (1)	1.894,41 €
Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%) sobre costes laborales totales (1+2+3)	5.413,50 €
TOTAL	35.800,00 €

Asimismo, en cuanto al incremento de la partida destinada a horas extraordinarias, se estima una cuantía de 6.000,00 €, también superior a la cantidad consignada en el anterior expediente pues esta ha resultado insuficiente para llevar a cabo tareas extras a lo largo de la vida del contrato extinto.

9.- Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

El valor estimado del contrato, sin IVA, teniendo en cuenta la posibilidad de prorrogarlo por otro año, más la posible modificación presupuestaria del 20% para los trabajos extraordinarios es de 86.000,00 € sin IVA desglosados de la siguiente forma:

Anualidad del contrato:

Servicios fijos: 35.800,00 €

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	05/11/2025 13:29:17	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	52Pr4JDS6SYLDDK9X2DAQMQRMEHR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	11/11/2025 10:07:33	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	52Pr4HQ9N3AHWWFTTXDABEKRFMU74G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Servicios extraordinarios: 6.000,00 €

20% modificación contractual: 1.200,00 €

2º Año opcional de contrato:

Servicios fijos: 35.800,00 €

Servicios extraordinarios: 6.000,00 €

20% modificación contractual: 1.200,00 €

TOTAL: 86.000,00 €

10.- Facturación y forma de pago.

La facturación por los servicios prestados se emitirá a mes vencido a nombre de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía. En cada una de las facturas habrán de detallarse los distintos centros de Sevilla incluidos en el objeto del contrato con el importe que se factura por cada uno de ellos. Este importe será el resultado de dividir el precio ofertado para cada centro entre doce. Los servicios extraordinarios se facturaran específicamente aparte de los servicios ordinarios una vez realizado el encargo concreto de estos por parte del responsable del contrato designado por RTVA.

El pago de las facturaciones presentadas se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la misma y previa conformidad de RTVA a los servicios prestados.

11.- Lugar de prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se llevará a cabo en todos los centros señalados a continuación:

- Edificio RTVA en San Juan de Aznalfarache. Avenida de Canal Sur s/n. San Juan de Aznalfarache. Sevilla.
- Edificio Canal Sur (Cartuja), C/ Matemático Rey Pastor y Castro, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla.
- Edificio Pabellón de Andalucía, Avenida José Gálvez, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla.
- Edificio Polígono Pisa, C/ Diseño nº 1, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

NUTS: ES618

12.- Insuficiencia de medios.

Por la especificidad del objeto del contrato y la falta de personal en la estructura de la plantilla de RTVA y CSRTV para la realización de estos cometidos, está justificado que su prestación se haga con medios externos mediante empresa especializada del sector.

13.- División por lotes.

La parcelación del expediente en cuatros lotes distintos, coincidentes con los centros en los que han de desarrollarse los trabajos, no resulta eficiente por cuanto alguno de esos lotes quedarían en unos valores económicos demasiados reducidos dado el número de horas semanales de prestación que se solicitan.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	05/11/2025 13:29:17	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	52Pr4JDS6SYLDDK9X2DAQKMQRMEHR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	11/11/2025 10:07:33	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	52Pr4HQ9N3AHHWFTTXDABEKRFRMU74G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

14.- Financiación.

En RTVA se ha realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación documentada en SAP en las órdenes e importes del siguiente cuadro:

	2026
O1NGAJACJ425 JARDINERIA CARTUJA 15/12/25 A 14/12/26	4.000,00
O1NGAJAEX425 JARD.EXTRA 15/12/25 A 14/12/26	6.000,00
O1NGAJAPB425 JARDINERIA PAB.AND. 15/12/25 A 14/12/26	6.000,00
O1NGAJAPI425 JARDINERIA PISA 15/12/25 A 14/12/26	1.800,00
O1NGAJASJ425 JARDINERIA SAN JUAN 15/12/25 A 14/12/26	24.000,00
TOTAL	41.800,00

En GIRO se ha tramitado el documento contable A CONT 2025 122291785 de la partida presupuestaria G/52C/21200/00, con imputación presupuestaria a los ejercicios 2026 y 2027, según el desglose siguiente:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	GIRO	EJERCICIO	
G/52C/21200/00	32.817,00	2026	JARDINERIA SEVILLA 12/25 A 12/26
G/52C/21200/00	2.983,00	2027	JARDINERIA SEVILLA 12/25 A 12/26
G/52C/21200/00	6.000,00	2026	JARDINERIA EXTRA SEVILLA 12/25 A 12/26
TOTAL	41.800,00		

Tratándose de gastos de tramitación anticipada, es de aplicación el punto 4 del Artículo 40 bis del TRLGHPJA, según quedo redactado en la Ley de presupuestos para 2021. El presupuesto para este expediente y su efectiva ejecución quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para los ejercicios 2026 y 2027.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	05/11/2025 13:29:17	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	52Pr4JDS6SYLDKK9X2DAQKMQRMEHR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	11/11/2025 10:07:33	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	52Pr4HQ9N3AHHWFTTXDABEKRFMU74G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	